



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución de Alcaldía

N° 261-2023-MDQ

Quilmaná, 19 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

QUILMANÁ - CAÑETE

### VISTO:

El Informe N° 289-2023-SGPSyA-MDQ, de fecha 21 de abril de 2023, del Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentarios, el Informe N° 857-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 24 de abril de 2023, de la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, el Informe N° 268-2023-GAJ-MDQ, de fecha 12 de mayo de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 197-2023-GM-MDQ, de fecha 16 de mayo de 2023, del Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

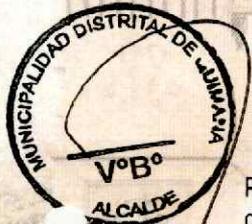
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que; en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, conforme a Ley N° 31554 - Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, refiere que la presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° de la misma Ley antes citada, respecto de la organización del Programa del Vaso de Leche, suscrita en la misma indica:

*2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres*





# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. (...)

Que, el inciso 2.2. del artículo 1° de la Ley N° 27712 - Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, refiere en la misma lo siguiente:

"2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata." (...).

Que, mediante Informe N° 289-2023-SGPSyA-MDQ, de fecha 21 de abril de 2023, la Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentarios, presenta la conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche – PVL, asimismo precisa que con fecha 11 de enero del 2023 a las 4:30 pm se llevó acabo la reunión con las presidentas del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Quilmaná siendo el punto de agenda determinar a los tres representantes para que integren el comité de Administración, mediante elección de manera democrática; por lo cual habiéndose realizado la elección de manera democrática, solicita la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el cual estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL	
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy	Presidente
Ing. Liliana Inés Barillas Manrique	Miembro
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	
Lic. Julia Guerra Levano	Miembro
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	
Sra. Monica Deisi Huahuala Huarcaya	Miembro
Sra. Treysy Rusbeth Flores De La Cruz	Miembro
Sra. Milagros Isabel Bazán De La Cruz	Miembro



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N° 857-2023-GDSHT-MDQ, de fecha 24 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 289-2023-SGPSyA-MDQ, referente a la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, solicitando la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 268-2023-GAJ-MDQ, de fecha 12 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE aprobar la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por las consideraciones vertidas en el análisis legal;

Que, Memorando N° 197-2023-GM-MDQ, de fecha 16 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaria General referente a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con la finalidad de ser aprobado por el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo;

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2023-MDQ, de fecha 16 de junio de 2023, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, aprobó por Unanimidad la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche -PVL, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná; y, en su artículo segundo precisa que, se autorice al Señor Alcalde para que emita el Acto Resolutivo de reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche -PVL;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la CONFORMACION del "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE" de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para el período 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL	
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy	Presidente
Ing. Liliana Inés Barillas Manrique	Miembro
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	
Lic. Julia Guerra Levano	Miembro
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	
Sra. Mónica Deisi Huahuala Huarcaya	Miembro
Sra. Treysy Rusbeth Flores De La Cruz	Miembro
Sra. Milagros Isabel Bazán De La Cruz	Miembro



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

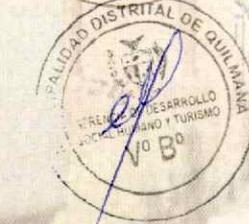


**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Turismo, a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las oficinas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Revis Victor Pomalaya Godoy